

**Constancia:** Señor juez, el abogado Juan Carlos Molina Diez del solicitante Juan Camilo Echeverri Gómez, interpuso de forma extemporánea recurso de apelación en contra del Auto Interlocutorio N° 54 adiado el 26 de julio de 2023, el cual desechó de plano la solicitud de control de legalidad; justificando la presentación tardía del mismo, en la imposibilidad de conocer el pronunciamiento para la debida notificación, toda vez que en la plataforma no aparecía nada referido al radicado dado por la Fiscalía, esto es el 110016099682201702076.  
Sírvase proveer.

Daniela Oquendo Penagos  
**Daniela Oquendo Penagos**  
Citaduría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00028 00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AUTO:	Sustanciación No. 374
AFECTADO (S):	Juan Camilo Echeverri Gómez
ASUNTO:	Deniega recurso por extemporáneo

Conforme constancia que antecede, cabe aclarar que el Auto Interlocutorio N° 54 del 26 de julio de 2023, por medio del cual se desechó de plano la solicitud de control de legalidad elevada por el abogado Juan Carlos Molina Diez en representación de los intereses del señor Juan Camilo Echeverri Gómez, fue notificado por estado que se fijó por el término de 1 día, esto es el 27 de julio de 2023, acorde a lo preceptuado en los artículos 54 y 58 del Código de Extinción de Dominio.

Recuérdese que, a raíz de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se incentivó el uso de herramientas tecnológicas de apoyo, con el ánimo de cumplir con los principios de acceso a la justicia y transparencia, lo cual llevó a la creación de microsítios en la página web de la Rama Judicial, los cuales permiten a los Juzgados comunicar sus decisiones a los usuarios del aparato judicial.

En dicho microsítio se publican, entre otros, los estados electrónicos, como fue el caso del estado N° 82 de 2023, en el cual se notificó el Auto aludido, dentro del proceso con radicado 050003120001**20230002800**, ya que al corresponderle por reparto la solicitud al Despacho, la misma se procede a radicar, asignándosele un número propio de la Rama Judicial, diferente al radicado dado por Fiscalía para identificar su investigación.

### JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

**PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES**

Rama Judicial » JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA » Publicación con efectos procesales » Estados electrónicos » 2023

ENERO 2023	FEBRERO 2023	MARZO 2023	ABRIL 2023	MAYO 2023	JUNIO 2023	<b>JULIO 2023</b>	AGOSTO 2023
SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023				

ESTADO N°	FECHA	PROVIDENCIAS
82	27/07/2023	RADICADO: 2021-00019 INFORME DE NOTIFICACIONES, INCORPORA, REQUIERE Y ACEPTA RENUNCIA
		RADICADO: 2021-00047 REQUIERE INFORMACIÓN
		RADICADO: 2022-00031 RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN
		RADICADO: 2023-00028 DESECHA DE PLANO CONTROL DE LEGALIDAD

Adicional a ello, los usuarios cuentan con el aplicativo de consulta de procesos, el cual brinda diferentes opciones de búsqueda como el nombre de los sujetos procesales, cuando se desconoce el radicado del proceso.

### CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA

← Regresar a opciones de Consulta

**Consultar por Nombre o Razón Social**  
Sujeto Procesal

Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)  
 Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

\* Tipo de Persona: Natural

\* Nombre(s) Apellido o Razón Social: Juan camilo echeverri gomez

Departamento: ANTIOQUIA

Ciudad: ANTIOQUIA

Entidad:

Especialidad:

Despacho:

**CONSULTAR** | NUEVA CONSULTA

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input checked="" type="checkbox"/>	05000312000120230002800	2023-05-24 2023-07-26	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	Demandante: JUAN CAMILO ECHEVERRI GOMEZ Demandado: FISCALIA 65 ED
<input type="checkbox"/>	0561560000020170000800	2017-02-22 2019-12-02	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	Demandante: LA SEGURIDAD PUBLICA Demandado: JULIAN ANDRES RINCON PALACIO Demandado: ERWIN GALLEGO CASTAÑO Demandado: PABLO ANDRES MORENO MADRID Demandado: HECTOR DAVID TAMAYO CASTRO Demandado: LEON JAIRO GIL RODAS Demandado: JUAN CAMILO ECHEVERRI GOMEZ Demandado: ANDERSON ESTIBEN MEJIA RIOS Demandado: PABLO ANDRES CASTRILLON CASTRO
<input type="checkbox"/>	0561560000020170002000	2017-04-27 2017-09-06	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	Demandante: LA SALUBRIDAD PUBLICA Demandado: JUAN CAMILO ECHEVERRI GOMEZ

Así las cosas, dado que el abogado Molina Diez interpuso el recurso de apelación vía correo electrónico el 21 de septiembre de 2023 a las 16: 47 horas, el mismo se encuentra ostensiblemente extemporáneo, toda vez que debía interponerse y sustentarse dentro del término de ejecutoria del Auto recurrido, tal como lo regula el capítulo IV del referido Código.

Por último, en cuanto a la solicitud de reconocimiento de la calidad de afectado o tercero de buena fe exento de culpa, tal como se indicó en el Auto N° 54, ello debe rogarse directamente ante el juez de conocimiento, que para el presente caso sería el Juez Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, toda vez que por reparto le correspondió la demanda a su Despacho, bajo el radicado 050003120002**20230003600**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO: DENEGAR** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor **Juan Camilo Echeverri Gómez**.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión solo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 65 de la Ley 1708 de 2014.

### **NOTIFÍQUESE**

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo**  
**Juez Penal Circuito Especializado**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 001 Especializado**  
**Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b948d56cd189e60c1d695d50339533e3344c95eca69cd3884025007bbb1b5aa**

Documento generado en 03/10/2023 04:13:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**